

INFORME DE USTEA PARA LA COMPARECENCIA EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA SOBRE LA

Proposición de Ley para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables

USTEA es una organización sindical entre cuyas señas de identidad se encuentra el compromiso con el medioambiente. La mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos mediante técnicas bioclimáticas y el uso de energías renovables es una contribución importante en la lucha contra el deterioro medioambiental y la catástrofe ecológica que representa el cambio climático.

USTEA viene reivindicando desde su nacimiento, hace cuatro décadas, la necesidad de mayores inversiones en la renovación y rehabilitación de las infraestructuras educativas andaluzas.

Igualmente, **USTEA** viene denunciando las múltiples deficiencias de toda índole que cada curso aparecen en los centros docentes públicos no universitarios de las ocho provincias andaluzas, deficiencias que desafortunadamente en la mayor parte de los casos se repiten año tras año. Y ello precisamente en un parque de edificios que, casi en su totalidad, fue diseñado sin criterios de sostenibilidad energética: la inmensa mayoría de los más de 4.500 centros educativos no cumple con las especificaciones del Código Técnico de Edificación, tal y como reconoce el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía [“en el ámbito de la enseñanza no universitaria el 98 por ciento de los centros docentes públicos se han construido con anterioridad a la publicación de dicho Código” *Acuerdo negativo para la toma en consideración de la Proposición de Ley que nos ocupa hoy aquí*].

Para **USTEA** es muy grave que Andalucía se haya consolidado entre las comunidades que menos invierten por cada alumno matriculado en la educación no universitaria tras casi cuatro décadas de autonomía [última edición del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación que elabora el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.] Sin duda esta falta sistemática de inversiones es la causante del estado actual de los edificios destinados al sistema educativo andaluz.

Desde hace dos décadas, **USTEA** viene denunciando públicamente el incumplimiento de la normativa vigente [Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE N° 97 de 23 de Abril] y difundiendo entre el profesorado andaluz que el margen de temperaturas para desarrollar su labor debe estar entre los 17° y 27° C [Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo, actualizada en 2015].

La normativa vigente ha ido consolidándose y desarrollándose en las diferentes comunidades autónomas; ese desarrollo normativo en Andalucía no ha ido acompañado de inversiones y no se ha traducido en una mejora significativa de las condiciones de trabajo en que tienen lugar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los centros educativos de nuestro territorio, limitándose las actuaciones de la Consejería de Educa-

**EXIGIMOS
 LA URGENTE
 CLIMATIZACIÓN
 DE TODOS LOS
 CENTROS**

el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo recomienda:

17° / 24° en INVIERNO
 23° / 27° en VERANO



actualmente esos límites son
 ampliamente superados en las aulas



ción a trasponer la normativa sobre planes de autoprotección en los centros docentes y a cubrir el expediente exigiéndoles su aprobación [**Orden de 16 de abril de 2008**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.]; e **Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos**, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio].

Este desarrollo normativo ha hecho evidente la enorme distancia entre lo dispuesto en la legislación y la realidad de los edificios existentes como centros educativos, constituyendo desde hace más de dos décadas el único sector de la administración pública andaluza en el que durante varias quincenas al año se incumple la horquilla de temperaturas establecida para la

mayor parte de los lugares de trabajo que más arriba se cita, circunstancia que afecta a todo el personal docente y no docente.

Con el agravante de que estos locales de trabajo y de pública concurrencia acogen a población especialmente vulnerable por su edad, discapacidades y/o enfermedades crónicas, toda vez que el sistema educativo incluye a la práctica totalidad de la población menor de edad de Andalucía. Del mismo modo que también afecta al personal, docente y no docente, entre el que también hay grupos de riesgo por su edad o patologías.



Resumen del análisis que hacemos desde USTEA:

1. Los centros públicos docentes no universitarios no han recibido el mismo trato que el resto de las dependencias de la Administración Pública en Andalucía ya que no se ha invertido en ellos para dotarlos de las instalaciones necesarias y así cumplir con la normativa vigente en materia de prevención, así como del mantenimiento de las mismas. Esta falta de inversiones es patente desde el año 1997 en que se aprobó la primera normativa estatal que establece que el margen de temperaturas para desarrollar las actividades laborales está entre los 17° y 27° C.
2. Es inadmisibles que en estos más de 20 años de incumplimiento la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía no haya planificado la progresiva climatización de los centros educativos no universitarios y no haya hecho las inversiones necesarias para su reforma.
3. La Consejería de Educación se ha limitado a la aprobación de normas para hacer obligatoria la elaboración de planes de autoprotección [**Orden de 16 de abril de 2008**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía] así como un protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, que cada centro educativo debe integrar en su Plan de Autoprotección; consolidando así una situación de hecho que menoscaba la calidad de la educación por la falta de confortabilidad y el incumplimiento de la normativa vigente.
4. Esta situación de hecho es especialmente grave porque afecta a población especialmente vulnerable por su edad, discapacidades y/o enfermedades crónicas, toda vez que el sistema educativo incluye a la práctica totalidad de la población menor de edad de Andalucía. Del mismo modo esta circunstancia también afecta al personal, docente y no docente, entre el que también hay grupos de riesgo por su edad o patologías.
5. Por último, la Consejería de Educación ha venido trasladando la gestión de los riesgos (eludibles con las oportunas inversiones plurianuales) al profesorado y a los equipos directivos que se han esforzado al máximo para evitar sus peores posibles consecuencias, pero sobre quienes recae toda la responsabilidad si estas ocurren.

En los últimos años se ha constatado fehacientemente que hay una elevación de las temperaturas en épocas coincidentes con el calendario lectivo escolar, así como un alargamiento de los periodos más calurosos y de olas de calor.

No se trata por lo tanto de una situación nueva: es una situación que viene agravándose y con respecto a la cual hay una creciente sensibilización social. La comunidad educativa en Andalucía viene denunciándolo mediante una serie de acciones reivindicativas en centros educativos por la climatización de las aulas. Estas acciones de denuncia movilizaron a más de 200 AMPAS, unificadas con el lema de ESCUELAS DE CALOR; acciones que han tenido amplia repercusión mediática, gracias a que madres, padres, alumnado y personal docente y no docente acudían con ropa playera, sombrillas, neveras, gorros y flotadores para hacer más visible su reivindicación: no se puede dar clase en aulas en las que la media de temperatura es de 30 grados.

Esta movilización del curso pasado llegó al Parlamento de Andalucía y obligó a la Consejería a



anunciar un PLAN DE CHOQUE para el verano de 2017 que incluía únicamente una cincuentena de intervenciones en su primera fase y cuyo balance por parte de los sindicatos provinciales de USTEA concluye que ha sido tan despilfarrador como alicorto.

Del mismo modo, también es patente la creciente sensibilización social ya que se han multiplicado en esta sede parlamentaria las iniciativas de los diferentes grupos políticos al respecto, incluida esta proposición de Ley que nos ocupa. USTEA va a seguir activa ante la sistemática dejadez y la manifiesta indolencia de la administración andaluza.

LAS PROPUESTAS DE USTEA:

Desde el sindicato USTEA exigimos la urgente climatización de todos los centros públicos docentes no universitarios. Es una exigencia a corto plazo compatible con la Proposición de Ley que nos ha convocado y cuya aprobación abre perspectivas positivas para nuestro sindicato.

Además consideramos imprescindible:

- La auditoría energética de todos los centros educativos.
- La coherencia de la Consejería de Educación con los planes y programas educativos que impulsa relativos a la sostenibilidad, a paliar el cambio climático y al respeto al medioambiente.
- La elaboración y puesta en marcha en cada centro educativo no universitario de un Plan de Bioclimatización con el fin de convertir los centros educativos en lugares más habitables, así como utilizarlos como herramienta didáctica; dicho plan incluirá entre otras medidas:
 - La incorporación de energías renovables y la sustitución progresiva del uso de energías fósiles.
 - Uso de materiales innovadores y de calidad para aislamientos térmicos y acústicos.
 - eficiencia energética e implantación de sistemas de control de alumbrado y reducción del consumo.
 - La previsión y presupuesto de un adecuado mantenimiento.
 - El reciclaje de agua y residuos.
 - La revegetación de patios, cubiertas y fachadas verdes, jardines biodiversos y huertos escolares.
 - La instalación de pérgolas vegetales, toldos, viseras, microaspersores, etc.
 - La implantación de sistemas de control de alumbrado y reducción del consumo.
- La creación de la figura de coordinador/a medioambiental en los centros educativos andaluces.
- La planificación de actividades para concienciar a toda la Comunidad Educativa de que la educación medioambiental es un ejercicio de ciudadanía en el que debemos participar todos/as para contribuir a un mundo mejor.

La exposición a elevadas temperaturas puede tener consecuencias graves para la salud.

Deben tener especial cuidado las personas de elevada edad, los niños y niñas y las personas que realizan una actividad física importante. Además de la incomodidad y los aspectos desagradables como la sudoración excesiva, la acumulación excesiva de calor en el organismo adopta diferentes manifestaciones:

- ⇒ Deshidratación y pérdida de electrolitos; un fallo en la rehidratación del cuerpo y en los niveles de electrolitos se traduce en problemas gastrointestinales y calambres musculares.
- ⇒ Calambres musculares: cuando se produce una pérdida importante de agua y electrolitos, de ahí que se constate hemoconcentración y niveles bajos de Na⁺ y Cl⁻ en sangre y orina.
- ⇒ Agotamiento por calor: Se produce principalmente cuando existe una gran deshidratación. Los síntomas incluyen pérdida de capacidad, disminución de las capacidades psicomotoras, náuseas, fatiga, etc. El agotamiento por calor es el cuadro más frecuente de las patologías por calor. Se produce por pérdida de agua, de sales o de ambas.
- ⇒ Síncope por calor: La pérdida de conciencia o desmayo son signos de alarma de sobrecarga térmica. La permanencia de pie o inmóvil durante mucho tiempo en un ambiente caluroso con cambio rápido de postura puede producir una bajada de tensión con disminución del caudal sanguíneo que llega al cerebro.
- ⇒ Golpe de calor: Es un síndrome grave que se produce por un fracaso de la termorregulación ante una sobrecarga térmica. El organismo claudica en su intento de disipar cantidades adecuadas de calor, subiendo la temperatura a más de 41° C y produciéndose un fallo multiorgánico.

